



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el **CANTÓN CUYABENO**, jurisdicción de la provincia de Sucumbíos, fue creado el 8 de agosto de 1998, según Ley 127, publicada en el Registro Oficial 379, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **DÉCIMO TERCER ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el aporte socio-económico y productivo del **CANTÓN CUYABENO**, es generado por una comunidad trabajadora y comprometida con el desarrollo local, provincial y nacional, basado en su riqueza natural biodiversa y étnica, el fortalecimiento de los valores culturales, ancestrales y folklóricos, y la amplia visión social y participativa de hombres y mujeres que otorgan identidad a tan emprendedora y fértil tierra;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Cuyabeno, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN CUYABENO**, con ocasión de conmemorar el **DÉCIMO TERCER ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de agosto de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General